

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.  
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.  
D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **treinta de agosto de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta asistencia la Concejala D<sup>a</sup> JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y el Concejal D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

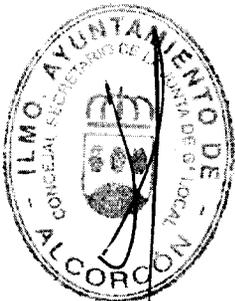
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022 (37/2022).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.



## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **treinta de agosto de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/354.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022.-**

**2/355.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JULIO DE 2022.-**

**3/356.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE JULIO DE 2022.-**

**4/357.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022.-**

**5/358.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022.-**

**6/359.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022.-**

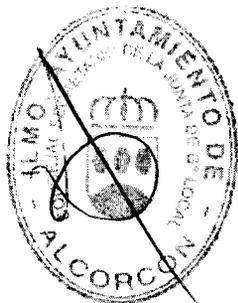
#### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**7/360.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN PARA ESTE AYUNTAMIENTO, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 268/22).-**

##### **CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO**

**8/361.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PROPOSICIÓN Y POSTERIOR ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO**



LOCAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, Nº 23/342, RELATIVO A APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (EXPTE. 36/22).-

9/362.- APROBACIÓN DE ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y DECIMOCUARTA, Y SE PRORROGA PARA EL AÑO 2023. (EXPTE.39/22).-

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

10/363.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2021.-

### RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a veintiséis de agosto de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

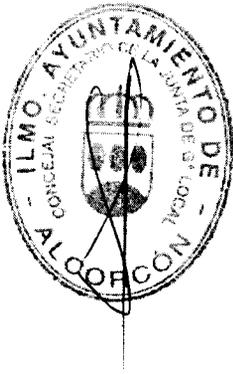
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## ACUERDOS

### I. PARTE RESOLUTIVA



**1/354.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022.-**

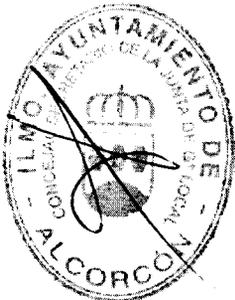
• **VISTA** el Acta de la **sesión extraordinaria y urgente** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de junio de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**2/355.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JULIO DE 2022.-**

• **VISTA** el Acta de la **sesión ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 5 de julio de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**3/356.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE JULIO DE 2022.-**

• **VISTA** el Acta de la **sesión extraordinaria y urgente** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de julio de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



**4/357.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022.-**

• **VISTA** el Acta de la **sesión extraordinaria y urgente** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 8 de julio de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**5/358.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022.-**

• **VISTA** el Acta de la **sesión ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 12 de julio de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**6/359.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022.-**

• **VISTA** el Acta de la **sesión ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 19 de julio de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**7/360.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN PARA ESTE AYUNTAMIENTO, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 268/22).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 7 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

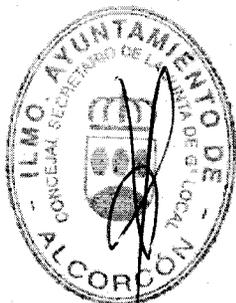
**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Por la Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana se han elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a de Gestión, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Gestión Laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a de Gestión, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Gestión Laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.



SEGUNDO: Publicar las Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00\*\*\*Z. Fecha: 2022.07.07. 08:31:02+02'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 6 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME**

#### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a de Gestión, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Gestión Laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

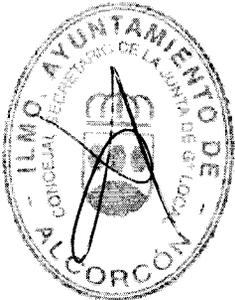
El objetivo de esta Bolsa es atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento puesto que carecemos en estos momentos de bolsa de trabajo y es previsible que a corto plazo exista una necesidad de proceder a nombramientos temporales de personal.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.



EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50\*\*\*R. Fecha: 2022.07.06. 14:33:50+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 10 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

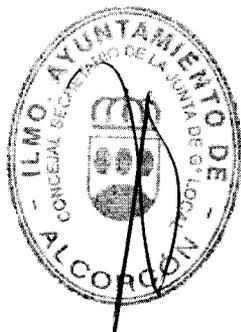
## **"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 787/22**

ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN". (Expte. 268/22)

La aprobación de las bases específicas para la creación de una bolsa de Técnico de Gestión Laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20\*\*\*X. Fecha: 2022.08.10. 12:36:06+02'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a de Gestión, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Gestión Laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que se transcriben a continuación:

**"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

### **1. OBJETO**

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a de Gestión, Puesto de Trabajo Técnico/a de Gestión Laboral, con el fin de atender a las necesidades temporales de personal.

Este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo por lo que se hace necesario generar una Bolsa en previsión de las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos

candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Técnico/a de Gestión Laboral tiene las siguientes características:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022
Técnico de Gestión Laboral	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.965,31	

## 2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

## 3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

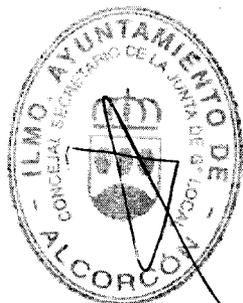
No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

## 4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.



**5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de los Títulos exigido conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

**6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

**7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

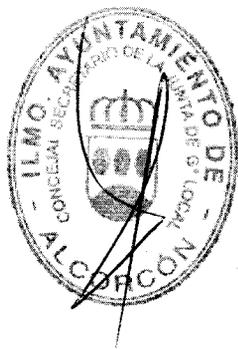
**8. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

**9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.



## A. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de un ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

### EJERCICIO ÚNICO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases y relacionado con las labores del puesto de trabajo, que será propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba.

En el caso de que el Órgano de Selección estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al Órgano de Selección, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Órgano de Selección valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 35 puntos. El Órgano de Selección hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

## B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

### B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como Técnico/a de Gestión o denominación equivalente, realizando las funciones propias de un Técnico de Gestión Laboral como empleado público en el subgrupo A2 o en empresas privadas en el grupo de cotización 2.	1,5 PUNTOS
---	------------

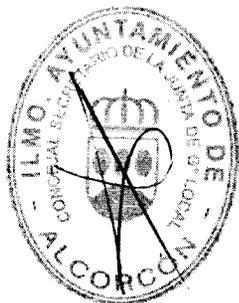
### B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

#### B.2.1. TITULACIONES OFICIALES.

Por acreditar titulaciones académicas superiores y distintas a las exigidas en el apartado 4: Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura Superior: 1 punto

#### B.2.2. CURSOS



La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 11 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con las materias contenidas en el temario.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y prevención de riesgos laborales hasta un máximo de 2 puntos.

#### C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

#### 10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

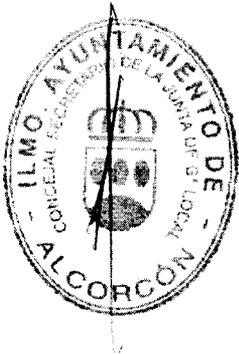
En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

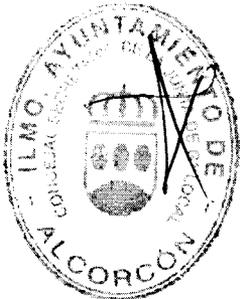
EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50\*\*\*R. Fecha: 2022.07.06. 14:34:29+02'00'."

### **ANEXO I**

#### **TEMARIO**

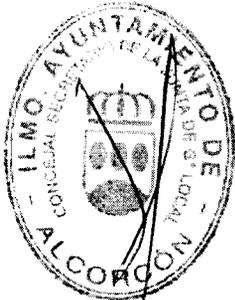
1. El personal al servicio de las Entidades locales. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Provisión y Movilidad.
2. Órganos de selección. Convocatorias. Procedimientos selectivos.
3. El personal al servicio de las Entidades locales. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.





4. El personal al servicio de las Entidades locales. Derechos económicos y sistema retributivo. Derechos retributivos. Evaluación del desempeño.
5. Estructura salarial. Salario base y Complementos salariales. Salarios mínimos. Pagas extras. Ayudas y Fondo de Acción social.
6. El personal al servicio de las Entidades locales. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión. Derecho de Asociación.
7. El personal laboral temporal, indefinido y fijo de plantilla en la Administración Pública. Concepto y diferencias. Análisis del actual problema con los trabajadores indefinidos- no fijos en la Administración Pública.
8. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos: Jornada, permisos y vacaciones. Código de Conducta.
9. La planificación de recursos humanos en la Administración Pública. Los Planes de ordenación de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público. Las Relaciones de Puestos de trabajo.
10. Relaciones laborales en la Administración Pública. El proceso de negociación colectiva. Los derechos de sindicación y huelga en el ámbito del sector público.
11. El Derecho del Trabajo: concepto y clases. Contratación laboral en la Administración Pública. Regulación. Modalidades de contratación. Nacimiento y extinción de la relación laboral. El contrato de trabajo. Partes. Concepto y funciones del contrato. Modalidades de contrato. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
12. Los Convenios Colectivos. Concepto y función del Convenio colectivo.
13. El Convenio Colectivo y Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón.
14. Participación en la empresa y régimen de representación unitaria del personal laboral. La libertad sindical. El funcionamiento de los sindicatos. La acción sindical en la empresa.
15. Régimen jurídico de los funcionarios con habilitación nacional. Los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.
16. El registro de personal.
17. Régimen disciplinario de los empleados públicos.
18. El régimen de responsabilidad civil y penal. Los delitos cometidos por empleados públicos.
19. Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Afiliación, cotización y recaudación.
20. Régimen de la Seguridad Social en la Administración Local.
21. Régimen General de la Seguridad Social. Acción Protectora.
22. Régimen General de la Seguridad Social. La Incapacidad Laboral Temporal.
23. Régimen General de la Seguridad Social. Maternidad y Paternidad.
24. Régimen General de la Seguridad Social. Riesgo en el embarazo y la lactancia.
25. Régimen General de la Seguridad Social: Invalidez. Jubilación. Muerte y supervivencia.
26. Régimen General de la Seguridad Social Afiliación de la Seguridad Social. Normas generales. Altas, bajas y variaciones de datos.

27. Régimen General de la Seguridad Social: acción protectora. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. Entidades gestoras y servicios comunes. Colaboración en la Gestión.
28. El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases. La estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
29. El Presupuesto de las entidades locales (I): Principios. Integración y documentos de que constan. Procedimiento de aprobación del presupuesto local.
30. El Presupuesto de las entidades locales (II): el Capítulo I y el Anexo de Personal
31. El crédito local. Operaciones de crédito local: instrumentos y régimen jurídico. Competencias para su aprobación y autorización. El principio de especialidad de los créditos. Excepciones. El sistema de modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ampliaciones de créditos, transferencias de crédito, generación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes de crédito y créditos por anulación.
32. Los Contratos del Sector Público. Naturaleza jurídica. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.
33. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Garantías exigibles en la contratación del sector público. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
34. Los contratos administrativos (II): Contrato de servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
35. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.
36. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Efectos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
37. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa.
38. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.
39. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos (I): la iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
40. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos (II): terminación. La obligación de la Administración de resolver. Falta de resolución expresa: el silencio administrativo. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
41. Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.



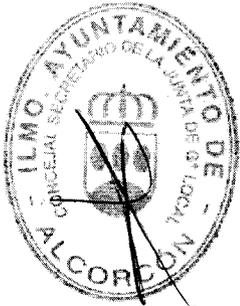
## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
SELECCIÓN:

DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)



#### DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a.....de.....de.....

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es) , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

## ANEXO III

### AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE: .....	APELLIDOS: .....
NIF: .....	
PROCESO: .....	

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

#### **ANEXO IV**

#### **ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

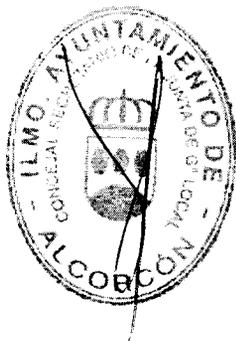
#### **ANEXO V**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer



funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....”

## ANEXO VI

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I.  
número ....., declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta Convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

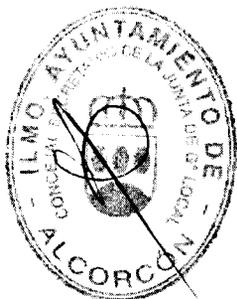
- Libro de familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....”

**SEGUNDO.- PUBLICAR** las Bases íntegramente en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO,  
PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO

**8/361.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PROPOSICIÓN Y POSTERIOR ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, Nº 23/342, RELATIVO A APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (EXpte. 36/22).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 19 de agosto de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO, PARA LA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE PROPOSICIÓN ANTERIOR.**

Detectado error material en la Proposición anterior a Junta de Gobierno Local, de fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, relacionada con la aprobación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, donde aparece la fecha de 2021, en vez de 2023, como corresponde, en el siguiente texto:

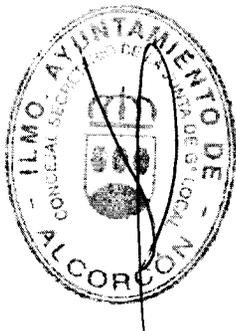
**“APROBACIÓN DE CONVENIO PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES”.**

La Concejala Delegada que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la rectificación de dicha Proposición y acordar, si procede, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Acordar la subsanación de dicho error material en la Proposición anterior, Acuerdo y Certificado, en el sentido siguiente:

**APROBACIÓN DE CONVENIO PARA EL AÑO 2023 DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

Es cuanto tengo el honor de proponer.



Alcorcón, a la fecha de la firma

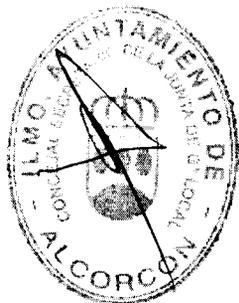
LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO. Firmado digitalmente por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO-52\*\*\*P. Fecha: 2022.08.19. 14:03:07+02'00."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.- ACORDAR** la subsanación del error material que ha quedado consignado en la Proposición aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2022, Acuerdo y Certificado emitidos, en el sentido siguiente:

APROBACIÓN DE CONVENIO PARA EL AÑO 2023 DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo –Departamento de Feminismo- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



**9/362.- APROBACIÓN DE ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y DECIMOCUARTA, Y SE PRORROGA PARA EL AÑO 2023. (EXPT.39/22).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 11 de agosto de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE**

## **GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y DECIMOCUARTA, Y SE PRORROGA PARA EL AÑO 2023.**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid, la Promoción de Igualdad respecto a la Mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y siendo el objeto fundamental del Convenio, el de establecer colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y por lo que a la vista de los informes emitidos por Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal:

La Concejal Delegada que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar para el año 2023 Adenda y Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida, CECA) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

**SEGUNDO.-** Aceptar la subvención de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2023 y que asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (292.000,00 €).

**TERCERO.-** Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio durante el año 2023 por importe de SETENTA Y TRES MIL EUROS (73.000,00 €).

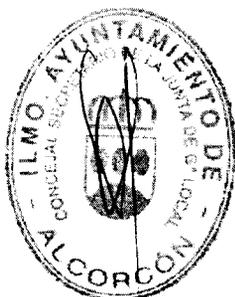
Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a la fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO. Firmado digitalmente por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO-52\*\*\*P. Fecha: 2022.08.11. 14:52:20+02'00."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA y MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CONVENIO DE**



## **COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS.**

### **ANTECEDENTES**

Por correo electrónico de la Concejalía de Feminismo de fecha 29 de julio de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 13, se remite borrador de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (Dirección General de Igualdad) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos para el año 2022, Memoria sobre el Interés y oportunidad de la firma de prórroga del Convenio, Memorias de interés y oportunidad y Económica suscritas por la TAE de Mujer con fecha 27 de julio de 2022 y Solicitud de Visto Bueno de Alcaldía debidamente cumplimentado.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

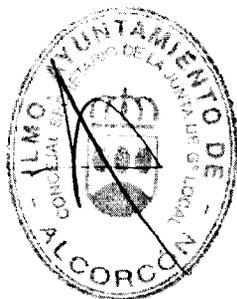
I: Reiterando las consideraciones jurídicas relativas a la naturaleza jurídica del Convenio efectuadas con motivo de su aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2020, la vigencia de éste se estableció hasta el 31 de diciembre de 2020 y posteriormente ha sido objeto de prórroga para los ejercicios 2021 y 2022, suscribiéndose las correspondientes adendas .

Su objeto es establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

Por la Consejería competente se ha remitido el borrador de adenda al convenio que recogería diferentes modificaciones del texto vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 junto con su prórroga para el ejercicio 2023.

En la memoria presentada por la TAE de Mujer se especifican las modificaciones del texto vigente del convenio que afectan a las cláusulas tercera, cuarta y decimocuarta, no apreciándose inconveniente jurídico alguno pues si bien alteran las condiciones y obligaciones asumidas inicialmente, al establecerse el precio/plazo día y la necesidad de comunicar el posible inicio de obras en estos centros, son coherentes con la finalidad del servicio que se presta y responden a razones de eficacia.

En cuanto a la prórroga este plazo no contraviene lo dispuesto en la cláusula Décima del convenio y no excede de las previsiones del artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, ley que ha venido a establecer la naturaleza jurídica y las prescripciones aplicables a los convenios de colaboración. Y entre otras, el artículo 49, en su letra d) incluye la necesidad de establecer las obligaciones económicas que asumen las partes.



A este último requerimiento la TAE de Mujer ha elaborado una Memoria Economía, que se incorpora en el expediente, en la que determina que establecido el presupuesto de los dispositivos en 365.000,00€ para 2023, éste será financiado por una aportación de la Comunidad de Madrid de 292.000,00€ y por el Ayuntamiento de 73.000,00 euros.

Por tanto, la aprobación de la modificación y prórroga del Convenio deberá recoger por una parte la aceptación de la subvención que el Ayuntamiento recibirá de la Comunidad de Madrid y por otra que el compromiso municipal de disponer en el ejercicio 2023 en el Presupuesto retenida la aportación del Ayuntamiento.

II : El órgano competente para la aprobación de la prórroga que se pretende es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 21/300 adoptado en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019.

La suscripción de la adenda corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 del citado Texto Legal.

#### CONCLUSIÓN

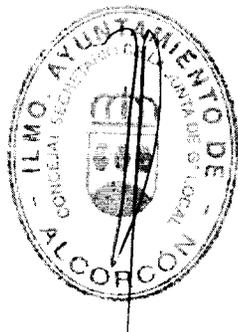
Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, la Técnico que suscribe estima que, previa la emisión del certificado acreditativo de la retención del crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales que se adquieran en virtud del referido Convenio, junto con la fiscalización del expediente pro la Intervención Municipal, procede emitir el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (Dirección General de Igualdad) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos para el año 2022, con las modificaciones establecidas en la adenda remitida

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2022 que asciende como máximo, a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (292.000,00 €).

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe 73.000,00 €. (SETENTA Y TRES MIL EUROS).

Alcorcón, a fecha de la firma.



LA TITULAR. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01\*\*\*W. Fecha: 2022.08.02. 13:04:31+02'00'."

- **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 12 de agosto de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) presentado por el mismo el día 11 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 72972022**

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PÚBLICO.

APROBACIÓN DEL CONVENIO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y DECIMOQUINTA, Y SE PRORROGA PARA EL AÑO 2023.

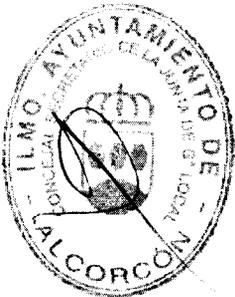
**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

MODALIDAD DE GASTO	TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS
TIPO	CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUB TIPO	CON ENTIDAD PÚBLICA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	
IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL: 73.000 € APORTACIÓN COM.MADRID: 292.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2023-12-23122-22799
PROYECTO GASTO	2022/3/23122/3
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**



BORRADOR ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y DECIMOCUARTA, Y SE PRORROGA PARA EL AÑO 2023.

28/7/2022: Memoria justificativa suscrita por la Técnico Superior de Mujer, M. Luisa Serrano

27/7/2022: Visto bueno de Alcaldía.

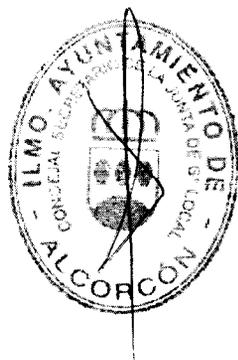
15/7/2022: Informe de la Asesoría Jurídica sobre el convenio, suscrito por la Titular de Asesoría Jurídica, Margarita Martín Coronel.

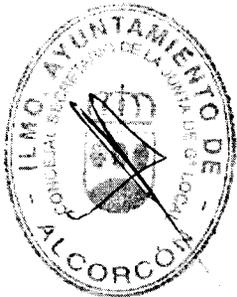
11/8/2022: Retención de crédito nº 220229000366.

11/8/2022: Propuesta que presenta a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del Convenio la Concejala Delegada de Feminismo.

### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 9 LGS	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 9 y 17.1.g) LGS	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo	X		





TRLHL.	preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Arts. 50.1 Ley 40/2015	7. Consta informe razonado del servicio que promueve la suscripción del convenio motivando la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.		X	
Arts. 50.1 Ley 40/2015 Apdo. 4º Acuerdo JGL	8. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica en el que se haga constar de forma expresa la adecuación del convenio a la legalidad y, en su caso, la acreditación de la personalidad jurídica de la entidad con la que la Administración va a suscribir el Convenio, y del representante en su caso.		X	
Arts. 49 Ley 40/2015	9. El clausulado del convenio contiene la totalidad de menciones del contenido mínimo que exige la ley.		X	
Arts. 49. H) Ley 40/2015	10. Duración no superior a cuatro años, salvo que normativamente se establezca un plazo superior.		X	
	11. Constancia de que		X	

	el Ayuntamiento tiene la competencia para cumplir los compromisos establecidos en el convenio bien por ley, bien por autorización de no duplicidad.			
	12. Comprobación, en su caso, de que la posibilidad de prórroga está prevista en el convenio.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO

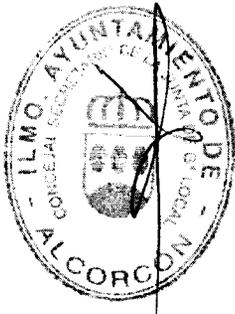
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51\*\*\*R. Fecha: 2022.08.12. 08:19:52+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--



Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
12	23122	22799		73.000,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- SETENTA Y TRES MIL EUROS (73.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 12122 3 1 ADENDA 2023 CV GESTIÓN DOS DISPOSIT.

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	73.000,00		

**TEXTO LIBRE**

20% APORTAC. AYTO. ADENDA Y PRÓRROGA CONVENIO GESTIÓN DOS DISPOSITIVOS ACOGIDA TEMPORAL. NRI 28/7/22. DEL 1/1/23 AL 31/12/23.

Nº OPERACIÓN: 220229000366

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/08/2022

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Interventora Delegada del Área 2 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Fecha: 11/08/2022. 13:56.”

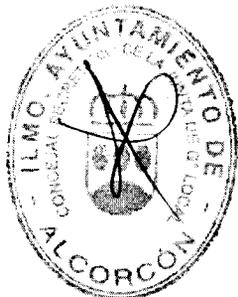
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR para el año 2023** Adenda y Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (Dirección General de Igualdad) y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de Emergencia y Centro de Acogida, CECA) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas; documentos que obran en el expediente y que constan de 4 y 21 páginas, respectivamente.

**SEGUNDO.- ACEPTAR** la subvención de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del referido Convenio durante el año 2023 y que asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (292.000,00 €).

**TERCERO.- APROBAR la aportación municipal** para la ejecución del Convenio durante el año 2023 por importe de SETENTA Y TRES MIL EUROS (73.000,00 €).

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo –Departamento de Feminismo- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**10/363.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2021.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y el Documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 2 de agosto de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

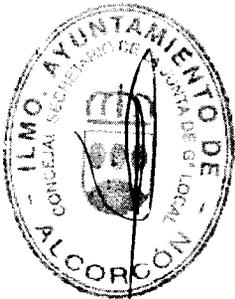
**“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. AÑO 2021**

La Agrupación Municipal de Protección Civil de Alcorcón (AMPCA) basa sus principios en la colaboración libre, desinteresada y altruista de los Ciudadanos del municipio en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, principios que se encuadran dentro de los deberes públicos de los ciudadanos en la propia Constitución Española. En la actualidad, la AMPCA, está formada por 40 voluntarios que se encuentran adscritos a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana con dependencia directa de la Alcaldía-Presidencia e integrada dentro de los servicios de Seguridad Ciudadana.

Su labor altruista es fundamental para el normal desarrollo de la vida de nuestra ciudad.

Entre sus líneas de trabajo destacamos:

- **Labores de Planificación** En eventos de riesgo previsible y con antelación al suceso, se realiza la evaluación y clasificación de riesgos sobre las actividades a realizar para después aportar recomendaciones o planes específicos.
- **Labores de Prevención** Una vez realizada la evaluación y la planificación, se organiza la asistencia con los medios adecuados para su realización en eventos de Pública Concurrencia como Fiestas Patronales, Procesiones, Conciertos y actividades en Locales no confinados
- **Labores de Intervención**
  - o **Intervención ordinaria:** aquella que se realiza en el día a día y que se basa en la activación de un recurso sanitario de primera intervención (Soporte Vital Básico) para atender las emergencias en primera instancia y como recurso municipal.
  - o **Intervención en Dispositivos de Riesgo Previsible:** dada las diversas actividades en Eventos Públicos de carácter Deportivo, Musical o Festejos que se realicen en el municipio se establece un operativo extraordinario y adaptado a las necesidades.
- **Labores de Formación y Divulgación:** Desde la AMPC se realizan actividades orientadas a ciudadanía en materia de Primeros Auxilios y conductas de Autoprotección. Esta formación se realiza, bien dentro de



programas Municipales o bien a colectivos de la ciudad que así lo soliciten.

Si en 2020 nos tuvimos que enfrentar a la Pandemia del COVID, 2021 empezó con la borrasca Filomena. Y esa prueba tan importante fue superada con la gran labor realizada por el voluntariado.

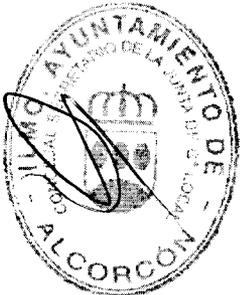
Durante el pasado año 2021 se han realizado un total de 753 intervenciones sanitarias de emergencia en diferentes campos de actuación. Durante el año y tras el fin de las restricciones en general, se ha percibido un aumento de intervenciones generadas por la mayor movilidad de ciudadanos. Por otro lado, se han realizado un total de 205 intervenciones de urgencia con vehículos no sanitarios en el apoyo a otros servicios municipales y de emergencia.

#### SERVICIOS ESPECIALES REALIZADOS

- Temporal Filomena.
- Incendio papelera Solis.
- Fiestas patronales

Además, la memoria de actividad nos muestra las líneas de trabajo y las oportunidades de mejora de cara al futuro.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO del documento de dación de cuenta anexo, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:



PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta presentado por el concejal delegado de seguridad, organización interna y atención ciudadana en relación con la memoria anual de actividades de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil.

EL CONCEJAL DELEGADO SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 00\*\*\*Z. DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.08.02. 09:27:42+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA del documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la Memoria Anual de Actividades de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alcorcón, elaborado por la Agrupación Municipal de Protección Civil-Jefatura, así al informe técnico elaborado al respecto en junio de 2022, y que constan en el expediente.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Seguridad- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

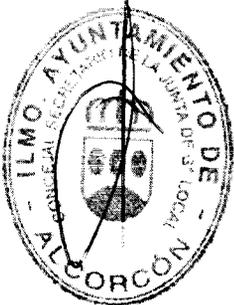
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo

Fdo.- Daniel Rubio Caballero



**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/397 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **20 de septiembre de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 20 de septiembre de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta



